

Madrid, 15 de diciembre de 2020

PREGUNTAS FRECUENTES DE LAS CONVOCATORIAS FECYT DE EVALUACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS

¿Cuáles son los requisitos para poder presentarse a las convocatorias de evaluación de revistas científicas?

- ✓ Sede y legalmente constituida en el Estado español.
- ✓ Revista científica viva.
- ✓ Poseer ISSN.
- ✓ Al menos cinco años de vida editorial continuada.
- ✓ De cualquier ámbito del conocimiento.

Además, las revistas que se tienen que renovar la vigencia del Sello:

✓ Las revistas cuya vigencia caduca en julio de 2021, serán **evaluadas de oficio por la FECYT** para la obtención de la renovación del Sello, conforme a lo dispuesto en las presentes Bases sin que tenga que mediar ninguna acción por su parte.

Si la revista tiene vigente el Sello ¿tiene que volver a presentarse?

Las revistas que posean vigente el Sello de Calidad FECYT **no deben presentarse a la séptima convocatoria de evaluación,** salvo aquellas que deseen optar a la *Mención de Buenas Prácticas Editoriales en Igualdad de Género*, que deberán inscribirse en la convocatoria como si concurriesen por primera vez y someterse al proceso de evaluación. En la página https://calidadrevistas.fecyt.es/ se puede consultar las revistas que obtuvieron la certificación en los diversos procesos de evaluación.

¿Cuánto tiempo está vigente del Sello de Calidad de la revista?

Las revistas que superan la evaluación FECYT, **obtienen el Sello de Calidad por un período de un año**, al término del cual las revistas serán evaluadas de oficio conforme a las bases en estén en vigor.

¿Cuándo y cómo renuevo la vigencia del Sello de Calidad?

Las revistas que superen con éxito el proceso de evaluación obtendrán o, en su caso, renovarán el Sello de Calidad como reconocimiento a la calidad editorial y científica. Este reconocimiento. La evaluación para su renovación se realizará de oficio por parte de la Fundación una vez finalizado dicho periodo.

Las revistas que no superen el proceso no obtendrán o, en su caso, no renovarán la vigencia del Sello de Calidad y podrán presentarse de nuevo a las sucesivas convocatorias de evaluación de revistas científicas españolas que convoque la FECYT.



Para obtener la renovación del Sello de Calidad editorial, deberán superar la puntuación establecida por la Comisión de Evaluación para el cumplimiento del indicador de visibilidad e impacto con la metodología empleada en la *Guía metodológica para la clasificación de revistas* publicada en https://calidadrevistas.fecyt.es/.

La puntuación a partir del cual una revista cumple el indicador se establecerá en el 15% respecto a la puntuación máxima de referencia de cada categoría temática, que se corresponderá con la revista de mayor puntuación en la misma.

El umbral de corte del indicador se calculará con respecto a todas las revistas que concurran a la presente convocatoria y las que ya posean el Sello FECYT, y se publicará en las webs https://calidadrevistas.fecyt.es/ y https://evaluacionarce.fecyt.es una vez se hayan hecho los cálculos correspondientes.

La revista podría abarcar varias materias ¿se puede seleccionar más de un campo?

La revista podrá presentarse cómo máximo a dos categorías temáticas en la convocatoria de evaluación. El solicitante deberá seleccionar cuáles representa mejor el contenido de la revista, indicando de esta manera las áreas a las que presenta la revista, y en el que considera más oportuno que ésta sea evaluada.

Un anexo de la Guía de Evaluación indica las áreas que abarca cada modalidad, que deberán ser indicados en el formulario de solicitud.

Si la revista quisiese modificar el área elegida una vez que la solicitud haya sido presentada formalmente, este cambio deberá se solicitado a la FECYT siempre y cuando el periodo de inscripción o de subsanación permanezca abierto. La valoración negativa en una de las áreas no supondrá que se pueda valorar en otra área distinta.

¿Cuáles son los ejemplares a evaluar?

Dependiendo de la periodicidad de la revista, tanto en el caso de las revistas impresas como en el de aquellas en formato digital, se tendrán en cuenta los últimos números, según se especifica en las bases de la convocatoria:

- Si la revista es anual, bianual o cuatrimestral, los 3 últimos números publicados.
- Si la revista es trimestral, los 4 últimos números.
- Si la revista es bimestral, los 6 últimos números.
- Si la revista es mensual, 6 números alternos, comenzando por el último número publicado.

¿Qué supone para la revista obtener el Sello de Calidad FECYT?

Las revistas que superan la evaluación FECYT obtienen el Sello de Calidad FECYT por un año, al término del cual, será renovado, tal y como se especifica en las presentes bases. Las bases de la convocatoria especifican con más detalle el reconocimiento concedido por la FECYT a las revistas que superan la evaluación.



¿Cómo se obtiene la Mención de Buenas Prácticas Editoriales en Igualdad de Género?

Esta será otorgada a las revistas que hayan obtenido el reconocimiento de la calidad editorial y científica y que cumplan con los cinco requisitos que componen *el indicador 20: Buenas prácticas editoriales en igualdad de género*.

Las revistas que concurran por primera vez a la evaluación de revistas de la FECYT obtendrán la Mención de Buenas Prácticas Editoriales en Igualdad de Género de forma automática si cumplen los requisitos establecidos para ello.

Las revistas que concurran de oficio a la Renovación del Sello de Calidad FECYT y quieran obtener la *Mención de Buenas Prácticas Editoriales en Igualdad de Género*, deberán inscribirse en la convocatoria como si concurriesen por primera vez.

El superar el proceso de evaluación FECYT ¿implica una indexación directa en las bases de datos WoS y SCOPUS?

Si bien la FECYT presenta a estas bases de datos el listado de revistas que han superado la evaluación para que se tengan en cuenta en sus procesos de evaluación, la inclusión en éstas es potestad exclusiva de los propietarios de las mismas (Clarivate y Elsevier, respectivamente).

Las revistas que quieran ser incorporadas a alguna de estas bases de datos deberán presentarse de manera independiente y seguir los procedimientos requeridos por cada uno de los proveedores. Puede consultar más información en la web: https://calidadrevistas.fecyt.es/.

¿Cómo me registro en la plataforma de evaluación?

Si la solicitud va a darse de alta por una persona distinta de la que va a firmarla, deberán de darse de alta en este registro las dos personas. Al enviar la solicitud se verificará que el nombre y el documento de identidad indicados en el formulario coincidan con los del usuario que accede.

¿Cómo puedo obtener una clave de acceso?

El campo de contraseña del formulario de inscripción es un campo libre en el que la revista tiene que poner la contraseña que desee.

He olvidado la contraseña ¿qué debo hacer?

En la página de inicio del sistema electrónico de participación correspondiente accediendo a "Recuperar clave", podrá solicitar una clave de acceso. Una vez ahí, debe indicar el DNI y se enviará un correo con el enlace para la actualización de su contraseña.

Pasos para dar de alta a la revista



1. Acceso a https://evaluacionarce.fecyt.es y pinchar en "Nuevo usuario". Una vez registrado en la plataforma se dará de alta a la revista.





2. Entrar con el perfil de gestión e introducir los datos de la revistas. Si el usuario es el mismo que finalmente va a firmarla electrónicamente (el director de la revista), deberá indicarlo en el alta de la revista y entraría en la plataforma con el mismo usuario y contraseña indicando el perfil de acceso dirección en el momento de la firma.





3. Una vez cumplimentada la información de la revista y para que se pueda habilitar la opción de "Adjuntar documentación" y hay que contestar correctamente el cuestionario de autoevaluación.



Cuestionario de autoevaluación

El segundo paso para formalizar la inscripción de las revistas que se presentan a la convocatoria es responder a un cuestionario de autoevaluación que comprende diferentes apartados sobre el cumplimento de los requisitos de participación en la convocatoria y la calidad de la revista científica.

El cuestionario constará de dos partes: la primera comprende las preguntas de 1 a 12, correspondientes a los indicadores de obligado cumplimiento. Una respuesta negativa a cualquiera de los apartados supondrá la desestimación de la propuesta y, por tanto, la exclusión del proceso de evaluación. La segunda parte comprende las preguntas de 12 a 20, correspondientes a los indicadores de cumplimiento recomendado. En este caso, será necesario que las revistas respondan positivamente al menos a dos de ellas para continuar en el proceso de evaluación.

Una vez contestado correctamente el cuestionario se habilitará **automáticamente la opción adjuntar documentación** y se podrá completar la solicitud.



Adjuntar documentación y firmar de la solicitud

1. En la página correspondiente al apartado "adjuntar documentación", es obligatorio indicar un comentario en los cuadros de texto. Una vez subida toda la información pinchar en "Guardar".



2. Una vez guardados pinchar en: "Comprobar y cerrar solicitud" y **elevar a definitiva la solicitud** para que el director proceda a la firma.



3. Para firmar hay que acceder con el perfil de: Acceso dirección (Firma electrónica).





4. Entrando con el perfil de Acceso dirección hay que acceder a la opción del "Documentos pendiente de firma". En este apartado el director puede comprobar qué documentos tiene que firmar y la información necesaria para poder realizar la firma electrónica.



¿Qué debe figurar en el campo de denominación social?

El nombre de la entidad que edita la revista, es decir, el nombre específico de la universidad, editorial, sociedad...

¿Qué dirección de correo electrónico debo incluir en la solicitud?

La dirección que se indique en la inscripción será a la que se envíen todas las comunicaciones y avisos que tengan que ver con la convocatoria, por lo que deberá estar operativa.

¿Quién debe firmar electrónicamente los documentos?

El/la director/a de la revista o, si existe causa justificada, la persona en quien delegue mediante documento acreditativo que deberá enviar a evaluacionarce@fecyt.es en el que se identifique unívocamente a la persona en la que delega la firma de la solicitud y documentación. Si se produce esta delegación, el representante de la revista deberá ostentar algún cargo de cierta relevancia en la misma.

¿Cómo debo presentar la documentación?



Solo deberán adjuntar documentación las revistas que soliciten la evaluación, aquellas que tengan renovar el proceso le llevará a cabo FECYT de oficio. La presentación de la documentación requerida se realizará a través de un sistema electrónico de participación https://evaluacionarce.fecyt.es.

No se admite documentación en papel, en el caso de las publicaciones únicamente impresas deberán aportar la documentación escaneada para verificar el cumplimiento de los indicadores a través del sistema electrónico de participación en los apartados correspondientes.

La documentación requerida se describe en la guía de evaluación publicada en la página web https://evaluacionarce.fecyt.es.

¿Debo aportar una explicación la documentación presentada?

A la hora de presentar la documentación, el solicitante cuenta con un campo de texto habilitado en relación a cada documento, en el que se le requiere que aporte una breve explicación de cada uno de ellos.

¿Cómo indico la URL de la revista?

En el caso de revistas electrónicas, el solicitante indicará en el campo de texto habilitado para el justificante de la empresa que imprime los números solicitados la URL de la revista.

¿Cómo presentar el listado completo de todos los/as autores/as?

En el listado se debe indicar si el/la autor/a pertenece a una institución extranjera, si pertenece al Consejo de Redacción y/o si pertenecen a la institución que edita la revista. El listado se presentará conforme al modelo establecido por la FECYT que se podrá descargar del sistema electrónico de participación y que forma parte de los anexos de esta Guía de Evaluación. Solo se admitirá el citado modelo, siendo rechazado cualquier otro

¿Es posible modificar la documentación ya enviada?

En caso de que la solicitud o la información y documentación presentadas adolecieran de algún defecto, desde FECYT se requerirá por correo electrónico al solicitante para que, en el plazo improrrogable de 10 días naturales a contar desde la fecha de dicha comunicación, subsane la falta con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se tendrá por desistido de la solicitud.

Esta subsanación será requerida por medio de un aviso en la dirección del correo electrónico indicada en el formulario a efectos de notificaciones.

¿Dónde consulto los plazos de la convocatoria?

Los plazos generales de cada convocatoria están indicados en las bases de cada una de ellas. A medida que se vayan cumpliendo cada uno de los plazos indicados, FECYT comunicará a través



del sistema electrónico de participación (estado de la revista / expediente) y avisos a las revistas a través del correo electrónico de notificaciones la necesidad de nuevas acciones por parte de las mismas (plazos de subsanación, alegaciones...).

¿Dónde puedo encontrar información sobre la firma electrónica?

- ✓ Manual de firma electrónica publicado en la web del sistema electrónico de participación.
- ✓ Portal de Administración Electrónica. Identidad y firma electrónica
 http://administracionelectronica.gob.es/pae_Home/pae_Estrategias/pae_Identidad_y
 firmaelectronica.html
- ✓ Certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT). http://www.cert.fnmt.es/
- ✓ Preguntas Frecuentes sobre los certificados de la FNMT: https://www.sede.fnmt.gob.es/preguntas-frecuentes
- ✓ DNI-e (electrónico): http://www.dnielectronico.es/